

318-01



1104

Suiza de Reaseguros



Julio 1984

Property underwriters' news

contact

Estimado suscriptor

Con esta primera parte de nuestro CONTACT sobre el tema "La cobertura de terremoto en el seguro de Incendio" quisiéramos invitarle a considerar con nosotros algunos aspectos básicos -a veces, lamentablemente, echados en olvido. Por ejemplo: ¿qué factores influyen en la determinación de la prima correcta?, ¿qué se entiende bajo "evento siniestral"?, ¿cómo se compone una tarifa?

Es claro que no podremos tratar todos los aspectos importantes de la cobertura del riesgo de terremoto, y nos limitaremos a algunos comentarios, y a unas cuantas indicaciones. En el marco de esta publicación tampoco podríamos tratar suficientemente el importante problema de los cúmulos entre los distintos ramos, que en caso de siniestro puede afectar muy duramente al asegurador operante en todos los ramos (y, naturalmente, al reasegurador). No obstante, esperamos que nuestra publicación ayudará a conocer mejor el peligro "terremoto" -el más aciago y temido de los fenómenos naturales- y las posibilidades y límites de su asegurabilidad, o al menos a hacer recordar algunos aspectos relacionados con el mismo.

En una segunda parte, que aparecerá en breve, nos ocuparemos del control de cúmulos y del seguro de Lucro Cesante a consecuencia de terremoto, así como de la liquidación de siniestros. Finalmente quisiéramos presentar el grupo internacional de estudios CRESTA a aquellos suscriptores que todavía no lo conocen, cuyo cometido consiste, entre otras cosas, en fomentar la identificación, la cuantificación y el control correctos y racionales de los compromisos de terremoto y la elaboración de estudios correspondientes.

Con un amigable saludo

Rubo Schilling

PS. En el presente número incluimos una hoja informativa con algunas indicaciones sobre la liquidación de siniestros complejos. Nos alegra poner a su disposición nuestros buenos servicios también en este campo. (Les agradeceríamos transmitieran esta hoja informativa a sus colaboradores del Departamento de Siniestros).

Reproducción, total o parcial, autorizada con mención de la procedencia

✓ La cobertura de terremoto en el seguro de Incendio (Primera parte)

¿Qué es un terremoto?

A pesar de que la cobertura de Terremoto se otorga con mucha frecuencia en todo el mundo, en general no hay una clara precisión de este fenómeno. En el cuadro de los comentarios que siguen, los terremotos los describiremos como manifestaciones tectónicas naturales (procesos de ruptura) en las que se producen ondas que pueden extenderse a grandes distancias en la corteza terrestre y a lo largo de la superficie de la tierra. Este fenómeno de generación y expansión de ondas podemos compararlo con un ejemplo conocido de todos: con el tiro de una piedra en un estanque de agua tranquila. Cuanto mayor sea la piedra más altura tendrán las ondas provocadas, y la ruptura del reposo será perceptible sobre mayores distancias.

En sismología, el tamaño de la piedra, o la fuerza del tiro, se denomina "magnitud", y el efecto de las ondas se describe mediante una escala de intensidades (por ejemplo la escala "Mercalli Modificada"). Normalmente, los terremotos que causan daños tienen una magnitud superior a 5; los mayores terremotos conocidos, registrados instrumentalmente, han alcanzado una magnitud de 8,5 a 9.

El terremoto principal, es decir el mayor movimiento sísmico en un determinado espacio de tiempo, de algunos días hasta incluso semanas, puede (aunque no necesariamente) ir precedido de temblores más pequeños. Asimismo, al temblor principal suelen seguirle otros terremotos. Estos últimos son muy peligrosos por el hecho de que pueden causar el derrumbamiento de los edificios y construcciones debilitados por el terremoto principal. Por esta razón, los edificios afectados en su estructura deberán ser evacuados rápidamente tras el terremoto fuerte, para evitar más víctimas, aunque ello sea desagradable para sus habitantes (mal tiempo, alojamiento de emergencia, etc.).

En la cobertura del peligro de terremoto, el asegurador se halla frente a una serie de cuestiones a las que no puede dar respuesta con las experiencias sacadas de su negocio básico, como, por ejemplo:

- qué prima adicional ha de pedirse,
- qué proporción ha de suscribirse por riesgo y en total en una zona determinada,
- cuánto puede costarle un terremoto en una zona concreta.

Factores determinantes de las primas

1. La exposición:

¿Cuál es la frecuencia y la fuerza de los terremotos en el lugar donde se halla emplazado el riesgo? En principio, la respuesta a esta cuestión depende de la frecuencia con que se den los diferentes grados de intensidad. "En principio" quiere decir que sólo en pocos lugares de la tierra se dispone de periodos de observación completa suficientemente largos de todos los terremotos acaecidos. Esto puede verse en la tabla que figura a continuación, en la que están registradas todas las intensidades observadas en la zona C de la ciudad de México en el periodo de 1460 a 1970.

Primeramente veamos una corta descripción de los distintos grados de intensidad de la escala Modificada de Mercalli (sin intensidades I, II, XI y XII, ya que no son considerables para el asegurador):

- III Se siente en las casas, objetos colgantes se mueven.
- IV Ventanas y puertas vibran.
- V Se siente en la calle, la superficie de los líquidos se mueve, despierta del sueño, los relojes de péndulo se paran o varía el movimiento pendular.
- VI Algunos muebles se mueven o se caen. Agrietamiento en revestimientos de mala calidad en paredes y en muros de casas de débil construcción.
- VII Dificultad en mantenerse de pie. Desperfectos visibles en casas de débil construcción, rotura de chimeneas al nivel del tejado. Caída de tejas.
- VIII Derrumbamiento de casas de débil construcción y daños en casas no construidas según normas antisísmicas.
- IX Destrucción de edificios de mala construcción, daños graves también en edificios de buena construcción y en fundamentos.
- X Prácticamente todos los edificios resultan dañados, muchos siniestros totales y derrumbamientos.

Periodo	Número de años	Número de intensidades (MM) registradas en la ciudad de México						
		III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
1460 - 1499	40					7	2	
1500 - 1549	50					4	3	
1550 - 1599	50					-	-	
1600 - 1649	50					3	1	
1650 - 1699	50			2	9	10	1	
1700 - 1749	50	1		2	10	3	1	
1750 - 1799	50	1		4	12	3	-	
1800 - 1849	50	-		2	3	4	3	1
1850 - 1899	50	-	5	5	7	6	2	-
1900 - 1909	10	-	3	6	4	1	-	-
1910 - 1949	40	331	84	23	16	3	1	-
1950 - 1959	10	344	58	16	3	1	-	-
1960 - 1970	11	221	46	17	8	3	-	-

En la tabla puede apreciarse que el número de observaciones es muy diferente, según el grado de intensidad. Limitándonos a intensidades a partir de MM VI, en las que se producen daños en los edificios, podemos suponer que los eventos de intensidad VI no se han registrado, de un modo más o menos completo, más que a partir de comienzos de este siglo; las intensidades mayores vienen registrándose desde hace siglos (el periodo correspondiente está indicado con línea punteada).

Si calculamos el periodo medio entre dos eventos, para la intensidad VI obtenemos 2,3 años (71 años: 31 eventos). Del mismo modo se obtienen periodos de recurrencia de 10, 36,5 y 511 años para los grados de intensidad VII, VIII y IX. El periodo de observación para la intensidad IX es indudablemente demasiado corto, puesto que el cálculo de un periodo de recurrencia con un único evento es muy dudoso y, consiguientemente, muy inseguro. Peor es aun en cuanto a la intensidad X, pues en el periodo de observación no se ha producido ningún terremoto de esta fuerza. El periodo de recurrencia para esta intensidad tiene que extrapolarse. Una regresión da periodos corregidos de recurrencia de 2, 10, 58, 408 y 3300 años para los grados de intensidad VI, VII, VIII, IX y X. Como ya mencionado, éstos son valores medios. Dos eventos de la misma fuerza pueden darse seguidamente, lo mismo que puede mediar entre ellos un espacio de tiempo varias veces superior al periodo de recurrencia.

2. Geología, condiciones del subsuelo:

Para los riesgos industriales (riesgos que en general son cedidos en reaseguro facultativo) se necesitan grandes superficies de terreno llano. Estos terrenos se hallan frecuentemente cerca de las costas o en grandes cuencas fluviales, donde el subsuelo se ha formado con materiales arrastrados por los ríos. Esto significa que el nivel freático suele ser bastante alto y el subsuelo relativamente "suelto" o poco compacto. Tales suelos reaccionan en general desfavorablemente en los movimientos sísmicos por el hecho de que refuerzan las ondas producidas por los mismos, es decir aumentan la intensidad sísmica. Esto es aplicable en particular también para la zona C de la ciudad de México, que originalmente era un lago. Las intensidades en este lugar son, regularmente, uno o dos grados superiores a las de la zona 2, asentada sobre una plataforma dura. Los periodos de recurrencia para la misma intensidad en esta zona son mayores, en un factor 5, que en la zona C.

Un subsuelo malo puede causar también daños indirectos. Sedimentaciones irregulares, corrimientos del terreno y licuefacción del suelo pueden ocasionar siniestros totales aunque el terremoto en sí no tenga efectos negativos. A tales daños indirectos están expuestas sobre todo las construcciones asentadas sobre deposiciones artificiales, en declives y cercanas a costas (por ejemplo hoteles sobre arena saturada de agua).

Otro efecto de unas malas condiciones del subsuelo se observa en la interrupción de vías de comunicación, de mayor frecuencia (por ejemplo por corrimientos del terreno), y en la rotura de sistemas de conducción (gas, agua, electricidad), lo que puede dar lugar a graves pérdidas (por ejemplo falta de agua para la extinción de incendios o para la reanudación de la producción).

Finalmente ha de mencionarse que un subsuelo malo origina bastante mayores gastos para los cimientos de las obras (lo que también aumenta el valor del seguro en caso de incluir los mismos).

3. Vulnerabilidad:

Bajo "vulnerabilidad" se comprenderá los efectos de un terremoto en los valores asegurados, es decir el promedio de daños que ha de esperarse en relación con ciertos factores, como calidad de la construcción, altura y configuración de la misma, etc. El factor geología ya lo hemos tratado separadamente en el párrafo anterior, ya que las condiciones del subsuelo son hasta cierto punto independientes del hombre.

Condición para el mejoramiento de la vulnerabilidad es, naturalmente, el conocimiento de las cosas aseguradas. Para edificios son esenciales los siguientes factores:

- Dimensiones del edificio, particularmente altura y número de pisos.

Los edificios altos reaccionan especialmente a los terremotos fuertes (y consiguientemente de mayor duración) también a gran distancia, pues transcurrirá cierto lapso hasta que las ondas vibratorias se "organicen" en los mismos. Esto no quiere decir que los terremotos débiles no puedan causar también daños graves a poca distancia. Si, además, los edificios reposan sobre capas profundas de formaciones rocosas o pedregosas "sueltas" con una duración vibratoria similar a la de éstos, los daños serán muy probablemente graves. Idénticas consideraciones pueden aplicarse a los edificios rígidos de pocos pisos, asentados sobre un subsuelo rocoso o duro. La altura del edificio es asimismo importante bajo otro aspecto: si comparamos 10 edificios menores con un edificio grande del mismo valor, en caso de siniestro total de un edificio, en el primer caso se perderá un 10 % de los valores, mientras que en el segundo se perderá el 100 %. Así, el asegurador deberá considerar con sumo cuidado cómo quiere distribuir la totalidad de su capacidad.

- Materiales empleados en la construcción.

Es evidente que una construcción de adobe reaccionará de distinto modo a las fuerzas de un terremoto que un edificio de ladrillo o de marcos flexibles de acero. La vulnerabilidad de la construcción dependerá también de la combinación de los materiales empleados en ella: un revestimiento (caro normalmente) de planchas, losas, etc. montadas por ejemplo en estructuras de acero o de hormigón flexibles y deformables se romperá o se desprenderá. Lo mismo puede decirse en cuanto a revestimientos de marcos de acero o de hormigón mediante ladrillos o con elementos prefabricados.

- Calidad de la obra.

Sobre la calidad de ejecución de la obra conviene hacer algunas observaciones en relación con las normas de construcción para cargas sísmicas. Primeramente, en un buen proyecto de construcción es aplicable lo que para un buen plato culinario: los mejores ingredientes no servirán de mucho en manos de un mal cocinero; es decir, los mejores cálculos y materiales valdrán poco sin una cuidadosa supervisión de los trabajos y sin la aplicación de las prescripciones durante la construcción de la obra. En segundo lugar, las normas de construcción han sido creadas para evitar el derrumbamiento del edificio. De producirse un terremoto "normal", el fallo de las estructuras soportantes sería el requisito para el hundimiento del edificio. Estos casos son relativamente poco frecuentes; la industria del seguro suele verse más bien frente a pretensiones de indemnización por daños no estructurales, como agrietamientos, desprendimientos de enfoscados, caída de paredes divisorias, derrumbamiento de chimeneas, etc.

De primordial importancia en cuanto al comportamiento del edificio a las oscilaciones sísmicas es también la regularidad horizontal y vertical del mismo: grandes diferencias en la distribución de las masas o de los elementos rígidos darán lugar a diferentes deformaciones de los componentes del edificio, con los correspondientes daños.

Esencial es la observación de los detalles técnicos durante la construcción, como una buena armadura transversal en columnas y vigas, el buen acoplamiento y la sólida sujeción de las partes prefabricadas, la evitación de pilares cortos, etc. Todos estos factores son de suma importancia, por lo que deberían tenerse en cuenta en el precio de la cobertura.

Las mismas consideraciones han de aplicarse para las coberturas de contenidos y de lucro cesante. Para contenidos, la vulnerabilidad de los mismos, y, naturalmente, la del edificio, será determinante. Algo más compleja es la estimación de la cobertura de lucro cesante, puesto que se dependerá de factores externos, como disponibilidad de repuestos, operarios y obreros, decisiones políticas (prohibición de reconstruir en la misma zona), etc.

4. Condiciones de seguro:

La prima estará también determinada por la amplitud (peligros cubiertos) y el tipo (franquicia, coaseguro, límites de responsabilidad, proporcional, no proporcional) de cobertura. Más adelante figuran más detalladamente estos aspectos.

Factores que influyen en los daños de un evento siniestral

Además de los factores mencionados en el párrafo precedente en relación con el riesgo aislado, hay que tener en cuenta también otros aspectos en relación con los daños que pueda causar un evento siniestral. La mayor diferencia entre el negocio puro de Incendio (aparte del problema "incendio tras terremoto") y la cobertura de terremoto consiste en la diversidad de respuestas que pueden darse a la pregunta "¿qué es un riesgo?". Mientras que en el negocio de Incendio una casa aislada o un grupo de casas forman una unidad desde el punto de vista "riesgo", que puede ser afectada por un evento siniestral (sin considerar excepciones como la caída de una aeronave en una ciudad), en el seguro de terremoto se parte de que todos los riesgos pueden ser afectados, aunque en diferente medida. Daños a las construcciones en una superficie de 20.000 km² no son excepcionales.

Así, la determinación de un "estimated maximum loss" (EML) presupone un conocimiento exacto de la distribución geográfica de los valores asegurados. Más adelante se expone cómo puede llevarse este control de cúmulos. Además, deberá conocerse el promedio de la vulnerabilidad (por ejemplo como siniestro medio por grado de intensidad). Finalmente deberá averiguarse el evento que nos permitirá determinar el EML. Es claro que en el marco de este artículo no puede darse una fórmula completa para la estimación del EML (la Suiza de Reaseguros tiene a disposición de sus cedentes una descripción detallada de la misma en inglés y en español), por lo que sólo exponemos algunos de los puntos más importantes al respecto:

- No existe un EML inequívoco, aunque la exposición, la distribución de los valores y la vulnerabilidad continúen siendo idénticas, pues si se espera "suficientemente" siempre se producirá un evento aun peor. Por consiguiente, el asegurador debe tener presente que un EML con una probabilidad que él debe fijar puede ser superado.
- El factor más importante es la dispersión geográfica. Cuanto mayor sea el área sobre la que se hallan los riesgos, menor será el EML como tasa porcentual de los valores de la totalidad de la cartera, y tanto mayor será el número de eventos siniestros (por ejemplo también por terremotos siguientes).
- El número de riesgos contenidos en la cartera tendrá que ser grande, para mantener en límites aceptables el área de dispersión, puesto que incluso con bajos grados de intensidad la tasa de daño (= daño:valor) oscila entre 0 y 1 (siniestro total).
- La siniestralidad y las tasas de EML que han de aplicarse dependen en gran medida del tipo de cobertura. Para una suma asegurada a valor entero, el EML deberá elegirse diferentemente que para una cobertura a primer riesgo. También hay que tener en cuenta que los costos de los peritos tasadores (sobre todo en casos de siniestros pequeños) son muy importantes.
- En los mercados donde bajo la póliza de Incendio ya se cubre incendio a consecuencia de terremoto, el EML para este peligro puede resultar mayor que para la cobertura de terremoto, menos extendida en el negocio de masa.

Comentario sucinto sobre la amplitud de cobertura y composición de la tarifa

1. Amplitud de la cobertura:

Puesto que unas cláusulas incluyen los peligros de terremotos, mientras que otras los excluyen, aconsejamos que comprueben el contenido de las cláusulas utilizadas en su mercado para asegurarse de si un peligro está cubierto o excluido.

Para la composición de la suma asegurada hay que cerciorarse de si determinadas partes del edificio u otros valores pueden ser también cubiertos por el seguro (por ejemplo cimientos, muros de carga, pinturas murales, etc.), que en el seguro normal de Incendio están excluidos.

Peligros cubiertos, exclusiones:

Incendio (cobertura básica)	Deberá comprobarse si se excluye terremoto, erupción volcánica e incendio subterráneo. De ser éste el caso, no puede reclamarse indemnización por incendio a consecuencia de terremoto bajo la póliza de Incendio (excepción: "Waiver of proximate cause").
Incendio a consecuencia de terremoto	Esta cobertura excluye los daños fríos, pero cubre los daños de incendio relacionados con un terremoto.
Terremoto	Cubre daños materiales causados directamente por terremoto y no por un incendio. Esta cobertura puede completarse con una cláusula de 48 (72) horas - evento.
Erupción volcánica	La cobertura de este peligro debe "correr" paralela a la cobertura de Terremoto.
Incendio subterráneo	Este peligro suele excluirse expresamente en la cobertura básica; aunque tampoco cae bajo el concepto "terremoto", puede incluirse como peligro especial (por ejemplo en las categorías de riesgos de minas y riesgos del petróleo).
Tsunami	Es "marea viva" tras un maremoto. Este peligro está excluido normalmente en la póliza de Incendio y Terremoto, pero puede ampararse en las regiones correspondientes.

Limitaciones y particularidades que han de observarse (no idénticas en todos los mercados):

Cosas (ver también arriba)	<ul style="list-style-type: none">- Cimientos- Muros de apoyo bajo el nivel de la planta baja- Frescos y pinturas murales
Peligros	<ul style="list-style-type: none">- Reacciones nucleares, radiación, contaminación radiactiva- Marea viva, inundación- Vibraciones, movimientos naturales no producidos por el terremoto (hundimiento o corrimiento del terreno y descenso normal del terreno)
Intensidad	En ciertos mercados se indemnizan los daños de terremoto por ejemplo a partir de MM V (observado en el lugar de las cosas aseguradas). (En la práctica, sin embargo, la limitación de las intensidades es muy problemática).
Límites de Terremoto	En algunas regiones muy expuestas a terremotos y con gran densidad de seguros, las sumas aseguradas y las indemnizaciones por terremoto se reducen mediante la aplicación de límites de responsabilidad o una participación a cargo del asegurado.
Franquicias	Además de las limitaciones de responsabilidad mencionadas, en caso de siniestro el asegurado suele asumir una franquicia deducible.
Seguro obligatorio	En algunos mercados el seguro contra el peligro de terremoto es obligatorio para determinados objetos (por ejemplo en el seguro hipotecario).

Gastos de desescombro Particular atención exige el seguro de gastos de desescombro. Ya en la liquidación de los siniestros de incendio se ha mostrado que las sumas aseguradas para dichos gastos no cubren frecuentemente los costos efectivos. Y en caso de terremoto éstos pueden ser muy elevados, por ejemplo cuando la reparación resultaría más cara que la reconstrucción (pérdida total constructiva -"constructive total loss")

2. Composición de la tarifa (ejemplo):

Prima básica La prima básica para coberturas de terremoto y erupciones volcánicas se calcula independientemente para
- cada edificio
- el contenido de cada edificio
- mercancías al aire libre en el mismo lugar del seguro

Para edificios se parte de un tipo moderno de construcción y de primera clase, situada en una zona de exposición media.

Para el contenido se toma como base la zona y las características del mismo (vulnerabilidad).

Factores de corrección de la prima básica para edificios Zona de tarifa
Un país, una región o una ciudad se divide en zonas de tarifas, según el grado de exposición a terremotos.

Tipo de construcción

Materiales utilizados en la construcción: Para la cobertura de terremoto, los materiales y las partes de la construcción se clasifican según su resistencia. De este modo resulta un número mucho mayor de clases, puesto que para el riesgo de incendio sólo se diferencia entre "macizo", "mixto" y "combustible". Por este motivo, para el riesgo de terremoto la división en clases exige del inspector muy buenos conocimientos de los materiales de construcción.

Regularidad: El tipo de construcción de un edificio se clasifica en "regular", "medio regular" e "irregular".

Altura del edificio: Un edificio de hasta 6 pisos, planta baja inclusive, se considera como "normal". Para edificios de 7 a 11 pisos y de 12 en adelante se aplican factores de recargo.

Acabado del edificio: Se distingue entre "industrial", "normal" y "especial". También se tiene en consideración si los muros están dotados de revoque, qué superficie de ventanas tiene el edificio, características de las cajas de las escaleras, etc.

Construcción antisísmica, según determinadas normas: Un edificio construido en base a determinadas prescripciones relativas al peligro de terremoto gozará de una prima más favorable que un edificio en el que no se han aplicado tales normas. No obstante hay que decir que en general las normas al respecto están más bien orientadas a la protección de las personas que a la de los valores materiales.

Franquicias/límites de responsabilidad Estas dos posibilidades de limitación de las indemnizaciones ya fueron mencionadas bajo el punto "Amplitud de la cobertura".

Las franquicias y los límites son normalmente obligatorios. En las tarifas existentes no hay, hasta ahora, tablas de rebajas por mayores franquicias.

Las franquicias están dadas en forma de tasa porcentual del importe del siniestro o de la suma asegurada (a menudo limitadas en su importe hacia arriba y hacia abajo).

El ejemplo Japón

1. INTRODUCCION

El Japón es uno de los países más amenazados por el riesgo de terremoto. Sin embargo, tan sólo en 1966, como reacción al terremoto de 1964 en Niigata, se halló un camino para encauzar este peligro a una cobertura de seguro. La solución adoptada entonces habría de revelarse como cooperación ejemplar entre la industria privada del seguro y el Estado. No vamos a valorar aquí el sistema, basado en gran medida en leyes y tarifas, sino a comentarlo a grandes rasgos.

2. LEGISLACION

La ley ("Law concerning Earthquake Insurance"), que afecta solamente al negocio sencillo, entró en vigor en 1966 y el plan de seguros basado en ella fue introducido el 19 de junio del mismo año.

Las disposiciones legales se refieren

- al objeto del seguro
- a la indemnización
- a la suma asegurada
- al procedimiento en la concesión de cobertura de seguro
- a las coberturas a largo plazo
- a las normas relativas a las primas
- a las modalidades de reaseguro
- a aspectos de la alarma de terremoto

Las adaptaciones de las prescripciones legales que se efectuaron en 1980 se refirieron principalmente a un aumento de los límites de indemnización y de las sumas aseguradas, tanto para edificios como para contenidos. Asimismo se procedió a un ajuste de las primas. Las nuevas definiciones que también se introdujeron afectaron a los conceptos de "total loss" y "half destroyed", que se expresaron en tasas porcentuales fijas del importe de los daños y en relación con la superficie de utilización o el valor corriente del objeto asegurado. También se introdujeron normas análogas para contenidos.

La cobertura de terremoto en la póliza de Incendio es "medio automática", pues es el asegurado quien tiene que solicitar expresamente la exclusión del riesgo de terremoto.

3. ZONAS DE TERREMOTO

Con el fin de crear un sistema de fijación de primas escalonadas y de mantener un control de cúmulos, así como para establecer normas de suscripción, se procedió a una división del país en 12 zonas sísmicas. Esta división parte de la suposición de que un área de 50 km de radio debe considerarse como una unidad de exposición.

Cada compañía de seguros lleva un control de cúmulos por zona (por el negocio bruto, por la retención y por el negocio reasegurado). Periódicamente se calculan también valores totales de cúmulos en el mercado.

4. EL SISTEMA DE SEGURO PARA TERREMOTO

Para la cobertura de terremoto se emplean dos sistemas de seguro independientes:

4.1. Negocio sencillo

Comprende sobre todo la cobertura de riesgos sencillos (viviendas, tiendas pequeñas, oficinas, etc.), según la "Ley sobre el seguro de terremoto". El sistema, que tiene un carácter marcadamente social, es empleado por las compañías privadas y apoyado por el Estado en el marco de un amplio plan de reaseguro. Estos riesgos no son cubiertos en el mercado internacional del reaseguro.

La tarifa de terremoto para el negocio sencillo se fundamenta en dos clases para edificios y contenidos y en cinco clases en cuanto a la situación geográfica. Las tasas, que se componen de la prima de riesgo (74 %), comisión de agente (10 %) y gastos administrativos (16 %), varían entre el 0,7 % y el 4,8 % para edificios y entre el 0,5 % y el 3,4 % para contenidos.

4.2. Riesgos industriales

Los riesgos industriales, el segundo grupo, se aseguran sin el apoyo del estado. Las compañías privadas tienen que recurrir a los reaseguradores profesionales.

Desde un principio se planteó el problema de los grandes cúmulos para estos riesgos, por lo que ya en 1969 se introdujo el denominado "plan de indemnizaciones parciales", que en los últimos años ha venido experimentando adaptaciones. Las indemnizaciones actuales están limitadas a un determinado porcentaje de la suma asegurada bajo incendio (participación a cargo del asegurado). Las demás condiciones de la póliza, por ejemplo en relación con el infraseguro o las franquicias, no son afectadas por las disposiciones precedentes.

Las primas están determinadas principalmente por la calidad de la construcción (clases de A a E), así como por la situación del riesgo en cuanto a la exposición a terremotos (clases de 1 a 7). La prima básica para estos riesgos varía entre el 1,1 % y el 18,6 %. En el caso concreto, a estas tasas se les añade un correspondiente recargo por exposición adicional, como caída del edificio vecino, incendio a consecuencia de terremoto o por extensión del fuego de otro edificio contiguo, etc. Por el contrario, un buen subsuelo puede justificar una rebaja.

5. FRANQUICIAS

En la categoría "negocio sencillo" no se aplica franquicia. En la de "riesgos industriales" ésta es del 2 % del valor del edificio u objeto asegurado. La franquicia es aplicable a cada objeto y está limitada a un mínimo de 10.000 yens y a un máximo de 100.000.

6. RESERVA DE PRIMAS

Bajo el modelo del seguro de los riesgos sencillos, todas las compañías de seguros están obligadas a reservar, anual y cumulativamente, el monto total de las primas netas recaudadas, deducción hecha de los gastos netos. A esta reserva así constituida debe afluir también todo el producto obtenido de las inversiones de las mismas. Este fondo solamente puede ser utilizado para pagar siniestros de terremoto.

Con las primas de terremoto de los riesgos industriales las compañías de seguros pueden formar reservas para riesgos en curso y para siniestros catastróficos. Para las primeras rigen las mismas disposiciones que en el seguro de incendio. Cualquier fondo por encima de este acuerdo está sujeto al pago de impuestos. A la reserva para siniestros catastróficos puede destinarse un 3 % de las primas netas por el año financiero 1983 y a partir de 1984 solamente el 2 %. El importe correspondiente se añade al fondo de reserva cumulativamente (con obligación de retirada a los 10 años).

Terremoto y antiselección

A la cuestión sobre las necesidades de protección de seguro contra terremoto es en principio el mismo asegurado quien tiene que responder. Esta respuesta se referirá a la exposición directa, así como a la relación entre costos y utilidad. Pero en algunos casos también un mercado restricto pondrá límites a la cobertura de sus necesidades y en otros hallará normas obligatorias.

En efecto, hay varios países en los que el Estado trata, mediante disposiciones de carácter obligatorio o "medio obligatorio" (ver comentario anterior sobre Japón), de formar una comunidad de peligros lo más numerosa posible. Esta variante puede ser una contribución al equilibrio de los riesgos, y a veces de ello resulta un precio más favorable para el asegurado. Por consiguiente, esta fórmula no contiene apenas aspectos antiselectivos para la industria del seguro y responde a la idea básica del seguro.

En gran número de países la cobertura de terremoto sólo se ofrece a determinados (importantes) clientes (aunque en tales mercados también existe una disponibilidad limitada de cobertura). Una de las consecuencias de este proceder es la escasa, desequilibrada, comunidad de peligros. Esta deficiencia se trata de compensar mediante una "atomización" internacional de las participaciones. Con esta variante las tasas de prima deberán ser lógicamente más altas.

Además de esta antiselección hay otra antiselección creada conscientemente por el asegurado, que no ha de subestimarse por el problema que la misma comporta. Precisamente en el sector de los riesgos industriales, en los que el empresario está bien informado de las condiciones geológicas del suelo donde se asienta su industria, así como del probable comportamiento de sus edificios en caso de un terremoto, la protección de seguro es a menudo solicitada únicamente para los objetos particularmente expuestos, mientras que los riesgos de menor exposición se aseguran en menor medida contra terremoto.

Esta antiselección consciente apenas puede compensarse con mayores primas, por lo que a la industria del seguro se le plantea un verdadero problema.

* * *

La segunda parte del artículo "La cobertura de terremoto en el seguro de Incendio" seguirá en breve. En ella se tratarán los siguientes temas:

- El control de cúmulos de terremotos
- El seguro de Lucro Cesante a consecuencia de terremoto
- Ejemplo de siniestro: Managua, 1972
- Liquidación de siniestros
- Siniestros de terremoto de 1968 a 1983
- "CRESTA": ¿qué puede significar para usted?